



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No 11 DEL 11 de Agosto 2015

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar por AVISO en el portal web de la Alcaldía y cartelera ubicada en el 5 piso de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, los siguientes pliegos de cargos del impuesto de industria y comercio generados por incumplir la obligación de informar novedades y/o mutaciones a la Secretaría de Hacienda dentro de los término legales; en razón a que fueron devueltas por correo por causal distinta a la dirección errada.

La parte considerativa y resolutive de los pliegos de cargos para aquellos sujetos al Decreto 301 de 1996 (código de rentas Municipal) se fundamenta de la siguiente manera:

Revisada la documentación presentada por usted, se encontró que la novedad fue reportada excediendo el término establecido: 60 días contados a partir de la fecha de dicha mutación. (FECHA DE MUTACION - FECHA DE RECEPCION) Días transcurridos:

El artículo 54 del Código de Rentas Municipales (C.R.M.) establece la obligación de informar a la División de Impuestos, dentro del mes siguiente a la fecha de su ocurrencia cualquier novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia de conformidad con las instrucciones que se impartan en los formatos diseñados para el efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 306° C.R.M, en concordancia con el artículo 638° del Estatuto Tributario, se corre traslado de cargos, por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su notificación, a fin de que presente objeciones, pruebas y/o solicite las que estime convenientes.

La sanción por no informar cambios y mutaciones dentro del plazo estipulado, se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 321 del C.R.M, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del impuesto mensual vigente.

De acuerdo a lo anterior y mediante pre impreso No... correspondiente al bimestre, el contribuyente liquidó un impuesto bimestral por la suma de \$, y atendiendo lo establecido en el artículo 321 del Código Municipal de Rentas, el impuesto mensual vigente para este contribuyente en el bimestre objeto de la mutación corresponde a la suma de \$

Que la sanción mínima de acuerdo al procedimiento anterior es de \$ 156.000.

Vencido el término anterior, si no se hubiere recibido respuesta o no fuese aceptada, la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá a imponer sanción mediante resolución independiente consagrada en el artículo 321 del C.R.M.



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No 11 DEL 11 de Agosto 2015

La parte considerativa y resolutive de los pliegos de cargos para aquellos sujetos al Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal), se fundamenta de la siguiente manera:

El artículo 284 del Estatuto Tributario Municipal (E.T.M.) establece: “estarán obligados a informar a la Subsecretaría de Asuntos Tributarios o quien haga sus veces dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de su ocurrencia cualquier otra novedad que modifique los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se imparta en los formatos diseñados para tal efecto”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 638 del Estatuto Tributario Nacional, se corre traslado de cargos, por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su notificación, a fin de que presente objeciones, pruebas y/o solicite las que estime convenientes.

La sanción por no informar cambios y mutaciones dentro del plazo estipulado, se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 del E.T.M., la cual será equivalente a la sanción mínima establecida en el artículo 301 del E.T.M., la cual asciende al valor de 4 UVT vigentes.

De acuerdo a lo anterior, el valor de la UVT para el año gravable 2013, es de \$ 26.841, y atendiendo a lo establecido en los artículos 301 y 305 del E.T.M

A continuación se relacionan los establecimientos que se identifican por código, cédula de ciudadanía del propietario y/o representante legal y fecha de expedición.

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	NIT	FECHA DE NOTIFICACION	DE TRAMITE
20468	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ORGAN	800250119	28 DE MAYO DEL 2015	PLIEGO
67072	MANUFACTURAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	900542925	28 DE MAYO DEL 2015	PLIEGO
65988	FONCOMMERCE	900386068	28 DE MAYO DEL 2015	PLIEGO
70747	MUNDO TENIS DEPORTIVOS	10008196	28 DE MAYO DEL 2015	PLIEGO
68306	MELODIAS VIDEO PARRILLA BAR	52271635	30 DE MAYO DEL 2015	PLIEGO
64316	HERNANDEZ JCA S.A.S	900480453	30 DE MAYO DEL 2015	PLIEGO
18588	INTEGRAR S.A.S	830059918	30 DE MAYO DEL 2015	PLIEGO
68273	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA	900039533	02 DE JUNIO DEL	PLIEGO



AVISO No 11 DEL 11 de Agosto 2015

ALCALDIA DE PEREIRA

	LA PROSPERIDAD SOCIAL		2015	
55780	UNIWELL S.A	900100066	12 DE JUNIO DEL 2015	PLIEGO

NOTA: La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Para mayor información favor comunicarse con la funcionaria Sandra Villa al Tel. 3248229.

Pereira, 11 de agosto de 2015

DIANA MILENA PULGARÍN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:
En la cartelera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el día:
Se desfijó el día:

Proyectó y Elaboró: **SANDRA MILENA VILLA SIERRA**